



9529/26-27

Bolívar 28 de Agosto de 2026

VISTO:

La necesidad en el Partido de Bolívar de buscar alternativas que impliquen prevención y educación para evitar y morigerar las consecuencias del preocupante sobreendeudamiento familiar contraído con plataformas digitales varias y billeteras virtuales en todo el país y por ende a nivel local, situación de la cual el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ya ha tomado las pertinentes medidas de control y fiscalización destinadas a proteger a los usuarios y consumidores y;

CONSIDERANDO:

Que la problemática del sobreendeudamiento ha trascendido las fronteras de lo estrictamente económico, convirtiéndose en un flagelo de profunda preocupación social que afecta de forma directa la calidad de vida, el poder adquisitivo y el patrimonio diario de las familias.

Que las estadísticas oficiales resultan alarmantes en el plano macroeconómico: el 60% de la población adulta en nuestro país se encuentra endeudada, y cerca de 6 millones de personas afrontan una situación de mora severa que les impide cumplir con sus obligaciones financieras básicas.

Que la caída sustancial de los ingresos familiares ha empujado a vastos sectores de la población a recurrir de manera desesperada al crédito de plataformas digitales, no para inversión productiva, sino para la cobertura de necesidades impostergables como la compra de alimentos, medicamentos y el pago de alquileres.

Que la Dirección de Defensa del Consumidor bonaerense registró en un solo semestre un total de 2.500 denuncias formales asociadas a abusos, incumplimientos normativos, acoso y hostigamiento por parte de empresas fintech, lo que derivó en la apertura de sumarios e

imputaciones directas a firmas de masivo uso cotidiano en el Partido de Bolívar como Mercado Pago, Naranja Digital (Naranja X), Ualá, Personal Pay, Brubank y Cencosud.

Que a nivel local, el impacto de las tasas de interés que alcanzan niveles usurarios y el crecimiento de deudas irregulares repercute directamente en la actividad de los comercios de barrio y en las economías domésticas del Partido de Bolívar.

Que las agencias tercerizadas de recaudación vinculadas a estas billeteras digitales han implementado estrategias de cobro que rozan la ilegalidad y el hostigamiento.

Que la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) de Bolívar constituye la ventanilla inmediata y descentralizada que poseen los vecinos para canalizar y formalizar sus presentaciones mediante formularios de denuncia específicos ante la vulneración del Deber de Información y el Trato Digno (Ley 24.240).

Que la prevención y la educación resultan herramientas fundamentales para romper el círculo del sobreendeudamiento, haciendo imperioso que el Municipio de Bolívar despliegue instancias de formación accesibles sobre consumo responsable, cálculo básico de tasas de interés (Costo Financiero Total) y seguridad digital, resguardando especialmente a los jóvenes y adultos mayores frente a los riesgos del mercado fintech.

Que un problema de tal envergadura e impacto en el tejido social comunitario no puede dejar destacarse en el recinto por parte de este Honorable Cuerpo, asumiendo su rol institucional como caja de resonancia de los problemas de nuestros vecinos;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Instar al Departamento Ejecutivo Municipal a que, a través de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) de Bolívar: **a)** Disponga de una campaña masiva de difusión y concientización sobre los derechos de los usuarios de servicios financieros digitales en el Partido de Bolívar e **b)** Implemente una ventanilla o canal de asesoría para recepcionar de forma prioritaria denuncias vecinales asociadas al acoso por cobranzas tercerizadas, la falta de exposición del Costo Financiero Total (CFT) y la usura digital.

ARTÍCULO 2º: Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal a que, a través de la OMIC, en articulación con la Dirección de Educación de la Municipalidad de Bolívar, la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia y la Dirección de Juventudes: diseñe e implemente un "Programa Municipal de Talleres de Consumo Digital Seguro", el cual deberá contemplar

de forma prioritaria los siguientes lineamientos: a) Formación en Territorio: Dictado de talleres prácticos en establecimientos educativos secundarios, centros comunitarios, clubes de barrio y centros de jubilados, garantizando un alcance descentralizado y que incluya a todas las localidades del partido; b) Contenidos Clave: Capacitación sobre cómo identificar el Costo Financiero Total (CFT) real en créditos fintech, riesgos del pago mínimo, uso correcto del derecho de revocación ("botón de arrepentimiento") y prevención de estafas virtuales o hackeos de cuentas y c) Canales de Denuncia: Difusión explícita de los mecanismos locales y provinciales para radicar denuncias ante situaciones de acoso por cobranzas extrajudiciales, abusos contractuales o cobros indebidos.

ARTÍCULO 3°: Expresar el apoyo de este Honorable Concejo Deliberante de Bolívar a las acciones de imputación, control y fiscalización recientemente adoptadas por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires sobre las firmas fintech Mercado Pago, Naranja Digital, Ualá, Personal Pay, Brubank y Cencosud, a los fines de frenar las prácticas de hostigamiento, transparentar sus costos y resguardar la economía de las familias bonaerenses.

ARTÍCULO 4: Remitir copia de la presente a la Dirección Provincial de Defensa del Consumidor (OMIC Bolívar); a la Dirección de Educación de Bolívar, a la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia y a la Dirección de Juventudes, todas ellas dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 5°: De forma.

BLOQUE FUERZA PATRIA